

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Salud al Señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 02 de febrero de 2016 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1340805-1

INTERIOR

Aprueban Directiva “Lineamientos para el diseño y evaluación de políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2016-IN/DGSC

Lima, 1 de febrero de 2016

VISTO, el Informe N° 000047-2015/IN/DGSC/DDEPSC, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 001612-2015/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27933, modificada por las Leyes N°s. 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC; de igual manera, conforme al numeral 13) de su artículo 6° el Ministerio del Interior tiene por función, entre otras, el ejercer la rectoría del SINASEC articulando y coordinando la política nacional en esta materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC, constituyendo la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y asumiendo responsabilidad de su correcto funcionamiento;

Que, asimismo, el artículo 35° del referido Reglamento señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad

de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que el Ministerio del Interior, a propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, aprobará mediante Resolución Ministerial los lineamientos técnicos, normas, directivas e instrumentos para el diseño de las políticas y planes de seguridad ciudadana a nivel regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprobó la Directiva N°001-2015-IN, Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana;

Que, conforme al artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, la Dirección General de Seguridad es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes en los tres niveles de gobierno, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y a las opiniones favorables de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar los lineamientos para el diseño de las políticas y planes de seguridad ciudadana a nivel regional y local;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva “Lineamientos para el diseño y evaluación de políticas de seguridad ciudadana a nivel regional y local”, la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior la Resolución Ministerial conjuntamente con la Directiva aprobada (www.mininter.gob.pe).

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada por la presente Resolución, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

1340512-1

SALUD

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2016/MINSA

Lima, 1 de febrero del 2016

Vista, la renuncia efectuada por el abogado Gerson David Villar Sandy al cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;